



Ayuntamiento de Pego

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN VENTA NO SEDENTARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

NORMATIVA APLICABLE:

- Reglamento (CE) nº 852/2004, de 29 de abril**(con sus modificaciones posteriores), relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 538/2021, de 13 de julio**, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria.
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero**, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en vigor desde el 20 de febrero de 2010 (BOE. Núm. 44 de 19 de febrero de 2010), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Orden 13/2012, de 2 de noviembre**, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se regula el Consejo Asesor de la Venta No Sedentaria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 65/2012, de 20 de abril**, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 124/2018, de 3 de agosto**, del Consell, por el que se modifica el Decreto 65/2012, de 20 de abril, por el que se regula la venta no sendentaria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 134/2018, de 7 de septiembre**, del Consell, por el que se regula el Registro sanitario de establecimientos alimentarios menores y el procedimiento de autorización de determinados establecimientos.

ENTRE OTROS REQUISITOS, CABE DESTACAR:

- CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- FACTURAS DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS.
- LAVAMANOS CON AGUA CALIENTE DE ACCIONAMIENTO NO MANUAL, DISPENSADOR DE JABON Y PAPEL SECÁMANOS.
- CUBO DE DESPERDICIOS CON TAPADERA DE CIERRE NO MANUAL.
- EQUIPOS DE FRIO CON TERMÓMETROS PARA PRODUCTOS PEREcedEROS.
- VITRINA EXPOSITORA PROTEGIDA.
- MANTENER UN GRADO ELEVADO DE ASEO PERSONAL, VESTIMENTA LIMPIA Y DE USO EXCLUSIVO.

De acuerdo con las condiciones arriba descritas, conozco la normativa aplicable al ejercicio de la actividad que se pretende realizar y me comprometo a cumplir con todos los requisitos y aquello que disponga la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Ambulante.

Pego, a	de	de 2023
D./Dña.		D.N.I./N.I.F.

FIRMA

Ayuntamiento de Pego